



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 201 -2019/GAFGE PAROZ

Lima. 0 5 SET. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, la solicitud S/N, señalada en el presente formulada por la servidora Elvira Estela Cárdenas Pajuelo; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de visto, la señora Elvira Estela Cárdenas Pajuelo, empleada de carrera adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por un periodo de cinco (05) días, con efectividad a partir del 02 al 06 de setiembre de 2019, con la finalidad de atender asuntos estrictamente personales;

Que, el artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, a los que tienen derecho los servidores de la Administración Publica;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones se otorga, entre otra razón, por motivos particulares de acuerdo al inciso b) del artículo 110° del D. S. 005-90-PCM y éste a su vez, de acuerdo al artículo 115°, se concede hasta por 90 días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga la trabajadora y a las necesidades del servicio;

Que, el uso de la Licencia se inicia a petición de la parte y está condicionado a la conformidad Institucional, consiguientemente, la solicitud cuenta con la aprobación por parte de la Subgerente de Deporte, Recreación y Cultura como jefe inmediato, el mismo que debe formalizarse con la respectiva resolución;

Que, el numeral 17.1 del artículo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justicativo para su adopción";

De conformidad con el inciso b) del Artículo 110° y 115° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General Nº 404-2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia sin goce de remuneraciones a la trabajadora ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO, servidora empleada de carrera de la entidad, para ausentarse del centro de trabajo por motivos particulares, por un periodo de 05 días, con efectividad a partir del 02 al 06 de setiembre de 2019.





ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución, considerando que la licencia concedida en el artículo precedente no es computable como tiempo de servicios en la Administración Publica, para ningún efecto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada y a la Subgerencia de Deporte, Recreación y Cultura, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LUISA MERCEDES ZÁPATA NALVARTE Gerente de Administración y Finanzas SERPARI PRAGUES DE UMA Municipalidad Metropolitana de Lima SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 464-560

para conocimiento y fines cumplo con Transcribir:

Atentamente, 0 5 SEP 2019

LOURDES E. DÍAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria